

Hecho relevante

CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”) comunica la aprobación y el inicio de la colocación mediante la modalidad de colocación acelerada o *accelerated book building* entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de bonos canjeables en acciones de Repsol, S.A. (respectivamente, la “**Emisión**”, los “**Bonos**” y “**Repsol**”), actuando como *joint bookrunners* de la Emisión Citigroup Global Markets Limited y Morgan Stanley & Co. International plc. (conjuntamente, las “**Entidades Colocadoras**”).

Los principales términos y condiciones de la Emisión, sujeta a Derecho inglés, son los siguientes:

- El importe de la Emisión es de aproximadamente 620 millones de euros.
- La Emisión estará destinada exclusivamente a inversores institucionales y/o cualificados.
- Los Bonos tendrán un valor nominal de 100.000 euros, se emitirán a la par y vencerán a los 3 años de su fecha de emisión.
- Se estima que los Bonos devengarán un interés fijo nominal anual de entre el 4,5% y el 5%, pagadero por año vencido.
- Los Bonos serán canjeables en acciones ordinarias de Repsol representativas de hasta un máximo del 2,5% de su capital social. No obstante, conforme a lo previsto en los términos y condiciones de los Bonos, la Sociedad podrá optar por entregar el correspondiente número de acciones de Repsol, efectivo o una combinación de ambos.

- La fijación del tipo de interés y de los precios de canje mínimo y máximo finales de la Emisión tendrá lugar una vez concluido el proceso de prospección de la demanda por las Entidades Colocadoras, lo que CaixaBank anunciará mediante un hecho relevante separado predeciblemente mañana por la mañana. Los precios de canje incorporarán una prima, que será fijada sobre el precio de una colocación acelerada de acciones de Repsol que llevarán a cabo las Entidades Colocadoras por cuenta de los inversores finales para cubrir su posición. A tal fin, las acciones objeto de colocación se tomarán a préstamo del mercado.
- Se prevé que la suscripción y desembolso de los Bonos tenga lugar el 22 de noviembre de 2013, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el Contrato de Suscripción que la Sociedad tiene previsto suscribir con las Entidades Colocadoras.
- En el momento del vencimiento de los Bonos, los titulares de los Bonos recibirán las acciones que resulten de dividir el valor nominal de los Bonos entre un precio que estará entre el mínimo y el máximo de canje dependiendo del valor de mercado de las acciones de Repsol. Además, la Emisión prevé determinados supuestos de canje voluntario anticipado a instancias de la Sociedad y los titulares de los Bonos.
- La Sociedad solicitará la admisión a negociación de los Bonos en el *Official List* de la Bolsa de Valores irlandesa.
- La Sociedad asumirá en el Contrato de Suscripción un compromiso de *lock-up* desde su firma hasta un periodo de 90 días desde la fecha de desembolso de los Bonos, en virtud del cual se comprometerá, sujeto a determinadas excepciones, a no llevar a cabo ofertas o ventas de las acciones ofrecidas en canje u operaciones análogas en relación con las

acciones de Repsol y/o de cualquier valor convertible o canjeable en acciones de Repsol.

Esta operación se enmarca dentro de la política de CaixaBank de optimizar su base de capital en el nuevo contexto regulatorio. Así, con la Emisión de los Bonos (y asumiendo su canje), CaixaBank espera tener un incremento en su ratio de *core capital* BIS III (*fully loaded*) de aproximadamente 37 puntos básicos (0,37%).

CaixaBank mantiene su participación del 12,02% en Repsol y todos los derechos políticos derivados de esta, así como la contabilización por el método de la participación. Tras el canje de los Bonos, dicha participación descendería en un máximo del 2,5% (salvo que, tal como se ha hecho referencia con anterioridad, la Sociedad opte por reembolsarlos en efectivo).

Barcelona, 11 de noviembre de 2013

Aviso legal

La oferta de suscripción de bonos canjeables en acciones de Repsol S.A. no se extenderá ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón ni España ni a cualquier otra jurisdicción en la que tal oferta pudiera constituir infracción de su legislación. La emisión de los referidos bonos no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia, Japón o España. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, los bonos canjeables no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o España ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o España